

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2811 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 724/2018. Ejecución de títulos judiciales 72/2019.*

Edicto

Procedimiento: 724/18. Ejecución de títulos judiciales 72/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420180002960.

De: Roberto Cámara Cámara y Ana Belén Fernández Ocaña.

Abogado: Sara Garrido Montijano.

Contra: Ajos Procoex, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2019 a instancias de Roberto Cámara Cámara y Ana Belén Fernandez Ocaña contra Ajos Procoex, S.L. CIF B23772080 se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto de fecha 13/06/19, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1.- Procédase a despachar ejecución a instancias de Roberto Cámara Cámara y Ana Belén Fernandez Ocaña, frente a Ajos Procoex, S.L. CIF B23772080, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.648,78 € en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora) para Ana Belén Fernandez Ocaña, y 3.944,31 € (incluido el 10% de interés por mora) para Roberto Cámara Cámara más la de 1.519 € calculadas para intereses y gastos.

2.- De igual modo procédase a despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión contra la expresada empresa en cuanto a lo relativo a la declaración de improcedencia del despido contenida en el fallo de la sentencia

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo

1.- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad del ejecutado Ajos Procoex,

S.L., CIF B23772080 las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas por importe de 3.648,78 € en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora) para Ana Belén Fernández Ocaña, y 3.944,31 € (incluido el 10% de interés por mora) para Roberto Cámara Cámara más la de 1.519 € calculadas para intereses y gastos.

2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0072 19.

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

5.- Requierase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave.

6.- Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo diecisiete de julio de 2019 a las 12,10 horas, citándose a las partes en legal forma, haciéndolo a la demandada mediante edictos a publicar en el BOP de Jaén, sirviendo la notificación de la presente de citación de en legal forma.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Ajos Procoex, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.